



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES
DEL COMERCIO DE SEGUROS DE
PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO,

19 OCT 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 553 /

VISTOS: La facultad que me confiere las letras g) y m) del artículo 3° y 58 del D.F.L. Nº 251, de Hacienda, de 1931, el Decreto Supremo Nº863, de 1989, y lo solicitado por los interesados.

CONSIDERANDO:

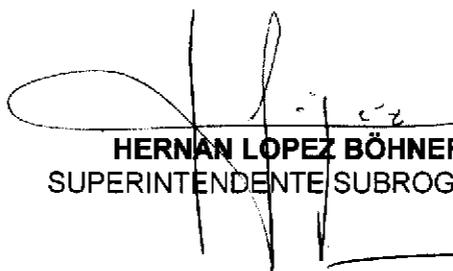
Que por disolución anticipada, la persona jurídica que a continuación se indica, ha dejado de actuar en la intermediación de contratos de seguros y ha solicitado dejar sin efecto su inscripción en el Registro.

RESUELVO:

1) Déjase sin efecto a petición de parte y a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de la sociedad **Productora de Seguros Signo Mas Limitada, R.U.T. 78.187.060-9**, realizada mediante Resolución Nº45, de 27 de marzo de 1992.

2) La persona jurídica precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador, y archívese.


HERNÁN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl